



CUT: 141201-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0149-2025-ANA-AAA.CO**

Arequipa, 25 de febrero de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con **CUT N° 141201-2024**, que contiene la solicitud de autorización de ejecución en zonas involucradas de FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA (SEXTO GRUPO), presentada por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 197.1 del artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, *Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;*

Que, por su parte el artículo 202 del acotado Texto Único Ordenado, *en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;*

Que, de la norma indicada precedentemente, se desprende dos requisitos concurrentes para declarar el abandono del procedimiento, estos son: i) Que el procedimiento sea iniciado a solicitud de parte; y, ii) Que, el administrado hubiere incumplido un trámite, requerido por la Administración Pública, que produzca su paralización por treinta días hábiles;

Que, mediante Carta N° 266-2024-GRA/GRGRD signado con CUT N° 141201-2024, con fecha de recepción 14 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa, solicitó Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en zonas involucradas de quince (15) FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

(SEXTO GRUPO), de las cuales trece (13) corresponden al ámbito de la Administración Local de Agua Camaná Majes;

Que, con Oficio N° 0318-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM, de fecha 26 de setiembre de 2024, notificado el 14 de octubre de 2024, la Administración Local de Agua Camaná Majes requirió al administrado lo siguiente:

- Fichas técnicas que califican para instruirse como Autorización de Ejecución de Obras Mínimas:** Un petitorio califica como “Autorización de Ejecución de Obras Mínimas” cuando se trata de instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos. Las fichas técnicas especificadas en el siguiente cuadro serán instruidas como “Autorización de Ejecución de Obras Mínimas” en Códigos Únicos de Trámite (CUT) individuales; se comunica que oportunamente se realizará las respectivas verificaciones técnicas de campo, previo pago de los derechos correspondientes:

1	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	YATO
2	DESCOLMATACIÓN EN EL RÍO CHALLA, SECTOR BOCATOMA SUYUMA AL CENTRO POBLADO CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	CHOCO	CENTRO POBLADO CHOCO
3	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	ANTAURA
4	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO TIPAN, DISTRITO DE TIPAN, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	CAUCE DE RÍO TIPAN

- Fichas técnicas que califican para instruirse como Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales o Infraestructura Hidráulica Pública Multisectorial:** Un petitorio califica como “Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales o Infraestructura Hidráulica Pública Multisectorial”, con fines distintos al aprovechamiento, cuando se trata de instalación de estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riveras o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial. Las fichas técnicas que no califican como obras mínimas son las siguientes:

ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR
1	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIVERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA ANCHAJOTA, DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	QUEBRADA ANCHAJOTA
2	DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA SUBNA, SECTOR PAMPABLANCA, DISTRITO DE AYO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	CASTILLA	AYO	PAMPABLANCA
3	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIVERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA QUEBRADA JICO, DISTRITO DE CHILCAYMARCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	QUEBRADA JICO
4	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA JENCHAÑA, DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	QUEBRADA JENCHAÑA

5	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CHILCAYOC, DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	CASTILLA	ANDAAGUA	QUEBRADA CHILCAYOC
6	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA AJOPAMPA, DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	QUEBRADA AJOPAMPA
7	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ORCOPAMPA, SECTOR HUILLUCO, DISTRITO DE CHILCAYMARCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	HUILLUCO

Al respecto, se infiere que las actividades consisten en conformación de prismas o diques con material de la zona y roca al volteo, no adecuándose a la ejecución de obras mínimas. En consecuencia, se le solicita encausar su petitorio a trámites individuales, por cada ficha técnica, de **“Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial (PA1100A6F5)”**, según TUPA vigente, cuyos requisitos son los siguientes:

- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua.
- Copia de la Certificación ambiental, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.
- Copia del documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En su defecto Memoria Descriptiva de acuerdo al Formato anexo 11, 12, 13, 14 ó 15 del Reglamento\* según corresponda, con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado.
- Indicar el número de constancia y fecha de pago
- Pago por derecho de trámite (S/ 281.80 por cada expediente administrativo) al Banco de la Nación. Cta. Cte. 00-000- 877182, CCI 018-000-000000877182-06.

- 3. Fichas técnicas que deben ser presentadas a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca:** La Autoridad Nacional del Agua está facultada a autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial; no nos compete autorizar la ejecución de obras en infraestructura hidráulica a cargo de una Junta de Usuarios de Agua; en consecuencia, las fichas técnicas especificadas en el siguiente cuadro, deben ser presentadas a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca para su evaluación, dichas obras deben ser incluidas en el respectivo Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH) de la organización, para su aprobación:

ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR
1	DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CUNYA, SECTOR CUNYA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	CUNYA
2	DESCOLMATACIÓN DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	ANTAURA

- 4. Fichas técnicas que no recaen en la jurisdicción de la Administración Local de Agua Camaná Majes:** Las fichas técnicas especificadas en el cuadro siguiente, no recaen en la jurisdicción de la Administración Local de Agua Camaná Majes; dichos petitorios serán instruidos por la Administración Local de Agua Ocoña Pausa:

ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR
1	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍO COTAHUAASI, SECTOR C.P. TOME PAMPA, DISTRITO DE TOME PAMPA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	LA UNIÓN	TOME PAMPA	C.P. TOME PAMPA
2	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRÉSTAMO Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO COTAHUASI, SECTOR INCACANCHA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	LA UNIÓN	TOME PAMPA	INCACANCHA

Que, a través del Informe Técnico N° 0005-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CM de fecha 05 de febrero de 2025, la Administración Local de Agua Camaná Majes, concluyó que el administrado no ha cumplido con subsanar las observaciones emitidas en el Oficio N° 0318-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM, habiendo transcurrido un plazo mayor al estipulado en el Artículo 202° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por medio del Informe Legal N° 0090-2025-ANA-AAA.CO/YISG de fecha 18 de febrero de 2025, concluyó que la Administración Local de Agua Camaná Majes proceda a proyectar la respectiva Resolución Directoral;

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Camaná Majes, de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. b) del D.S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y lo establecido en la Resolución Sub Directoral N° 0013-2025-OA-URH; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina –Ocoña.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Declarar**, el abandono del procedimiento administrativo seguido por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa, sobre solicitud de autorización de ejecución en zonas involucradas de FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA (SEXTO GRUPO), de acuerdo con lo prescrito en el artículo 202° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, habiendo vencido en exceso los plazos para la presentación de subsanación de observaciones, respecto a las Fichas Técnicas que califican para instruirse como Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales o Infraestructura Hidráulica Pública Multisectorial, según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR
1	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIVERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA ANCHAJOTA, DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	QUEBRADA ANCHAJOTA
2	DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA SUBNA, SECTOR PAMPABLANCA, DISTRITO DE AYO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	CASTILLA	AYO	PAMPABLANCA

ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR
3	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA QUEBRADA JICO, DISTRITO DE CHILCAYMARCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	QUEBRADA JICO
4	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA JENCHAÑA, DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	QUEBRADA JENCHAÑA
5	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CHILCAYOC, DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	CASTILLA	ANDAAGUA	QUEBRADA CHILCAYOC
6	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA AJOPAMPA, DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	QUEBRADA AJOPAMPA
7	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ORCOPAMPA, SECTOR HUILLUCO, DISTRITO DE CHILCAYMARCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	HUILLUCO

En consecuencia, declarar concluido el procedimiento sin expresión del fondo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar, la presente resolución a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacer de conocimiento de la Administración Local de Agua Camaná Majes.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**GLENDA MAGALI MOLLO BUSTAMANTE**

DIRECTORA (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

GMMB/NTG